

ORDENANZA N° 366/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00023, Delma Carla Lencina, M.I N° 27.584.865, CUIL/CUIT N° 23-27584865-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de Hugo Rubén Manassero, D.N.I. 14.022.198, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno, ubicado en Loteo “Soldano”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote N°12 de la Manzana 59, cuyas medidas son de 10m. de frente por 25m. de fondo, haciendo una superficie total de 250m2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M59 Manz. Of. 59 P12 L12” de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°48/2017 y la documentación obrante.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

